



Resolución Viceministerial

N° 007-2025-MINEDU

Lima, 7 de febrero de 2025

VISTOS, el Expediente N° DITEN2024-INT-0810242, el Informe N° 00162-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, elaborado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 00226-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00209-2025-MINEDU-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, a través del artículo 1 de la Ley N° 32046, Ley que autoriza el nombramiento excepcional de docentes contratados en centros de educación técnico-productiva (CETPRO) y la convocatoria a concurso público para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de educación técnico-productiva, se autoriza al Ministerio de Educación, de manera excepcional, a realizar el nombramiento de los docentes contratados en los centros de educación técnico-productiva, a nivel nacional, en plazas orgánicas vacantes;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 111-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento excepcional de docentes contratados en Centros de Educación Técnico – Productiva dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 32046", modificada por la Resolución Viceministerial N° 131-2024-MINEDU, la cual tiene como objetivo establecer el procedimiento, requisitos, y demás disposiciones para el referido nombramiento excepcional;

Que, mediante el Oficio N° 00321-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00162-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, a través del

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0810242

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5BA682



cual la Dirección Técnico Normativa de Docentes dependiente de la referida Dirección General, propone y sustenta la necesidad de realizar modificaciones e incorporaciones a la precitada norma técnica con la finalidad de precisar aspectos vinculados a la acreditación de requisitos generales en el procedimiento de nombramiento excepcional de docentes contratados en Centros de Educación Técnico – Productiva dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 32046;

Que, de acuerdo al precitado informe, la propuesta modificatoria cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística, en el marco de su competencia;

Que, a través del Informe N° 00226-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta modificatoria; debido a que, desde el punto de vista de planificación no amerita desarrollar análisis; y desde el punto de vista presupuestal, las modificaciones e incorporaciones son de índole procedimental; por lo que, no requeriría recursos del Pliego 010:M.de Educación en el presente año fiscal;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 00209-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta modificatoria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en la Ley N° 32046, Ley que autoriza el nombramiento excepcional de docentes contratados en centros de educación técnico-productiva (CETPRO) y la convocatoria a concurso público para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de educación técnico-productiva; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo I de la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el nombramiento excepcional de docentes contratados en Centros de Educación Técnico – Productiva dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 32046”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 111-2024-MINEDU y modificada por la Resolución N° 131-2024-MINEDU, el cual queda redactado conforme al anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Incorporar el numeral a.6) del literal a) del numeral 5.1.8.1 y el numeral 7.4 a la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el nombramiento excepcional de docentes contratados en Centros de Educación Técnico – Productiva dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 32046”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 111-2024-MINEDU y modificada por la Resolución N° 131-2024-MINEDU, conforme al anexo 2 de la presente Resolución.



EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0810242

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5BA682

Artículo 3.- La Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, en el marco de su competencia y según corresponda, realiza las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de sus anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
María Esther Cuadros Espinoza
Viceministra de Gestión Pedagógica



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard

Viceministra de Gestión
Pedagógica

Soy el autor del documento

2025/02/07 13:34:59



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA

Doy V° B°

2025/02/07 13:04:25

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998
hard

Director General-DIGEDD
MINEDU

Doy V° B°

2025/02/07 13:30:22

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0810242

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5BA682**



ANEXO 1

MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA “DISPOSICIONES QUE REGULAN EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE DOCENTES CONTRATADOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 32046” APROBADA POR LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 111-2024-MINEDU Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 131-2024-MINEDU

“ANEXO I: Requisitos

Acreditación de requisitos:

- a) **Título**, se acredita con la copia simple del título expedido por la Institución de Formación Docente.

Nota: Se debe verificar que la mención del título corresponda con la plaza vacante en el caso de Educación Técnico-Productiva.

N°	GRUPOS DE INSCRIPCIÓN		REQUISITOS GENERALES
	Modalidad	Área/ Especialidad	Perfil
01	ETP		<ul style="list-style-type: none"> ● Título de Profesor en Educación o Licenciado en Educación en la especialidad técnica a la que postula, ○ ● Título de Profesor en Educación en la especialidad de Educación para el Trabajo con mención en la especialidad técnica a la que postula, ○ ● Título de Profesor en Educación o Licenciado en Educación, con título Profesional Técnico o Profesional otorgado por un Instituto de Educación Superior Tecnológico o Escuela de Educación Superior Tecnológica según corresponda, en la especialidad técnica a la que postula, ○ ● Título de Profesor en Educación o Licenciado en Educación con título Profesional Universitario en la especialidad técnica a la que postula, ○ ● Título de Profesor en Formación Laboral con mención en la especialidad técnica a la que postula, ○ ● Título de Profesor en Educación o Licenciado en Educación con Título Profesional de Segunda Especialidad en la especialidad técnica a la que postula. ○ ● Título de Profesor en Educación o Licenciado en Educación, con título expedido por un Centro de Educación Técnico-Productiva, según corresponda, en la especialidad técnica a la que postula. ○ ● Título de Profesor en Educación o Licenciado en Educación, con: <ul style="list-style-type: none"> - Grado de Bachiller que acredite la especialidad técnica de la plaza; o - Constancia de egresado de Universidad/Institutos/CETPRO en la especialidad técnica de la plaza; o - Constancia de egresado de segunda especialidad en la especialidad técnica de la plaza; - Diplomado en la especialidad técnica de la plaza; o - Especialización en la especialidad técnica de la plaza; o - 02 certificados modulares de CETPRO en la especialidad técnica de la plaza.



IZAGUIRRE MINAYA Andres
Antonio FAU 20131370998
hard

DIRECTOR - DITEN
MINEDU

En señal de conformidad

2025/02/07 13:32:11

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO 2

INCORPORACIÓN DEL NUMERAL A.6 DEL LITERAL A) DEL NUMERAL 5.1.8.1 y DEL NUMERAL 7.4 A LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA “DISPOSICIONES QUE REGULAN EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE DOCENTES CONTRATADOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 32046”, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 111-2024-MINEDU Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 131-2024-MINEDU

“5. CONTENIDO DE LA NORMA TÉCNICA

5.1 Disposiciones generales

(...)

5.1.8 Consideraciones para la acreditación de requisitos generales y específicos para la participación en el procedimiento de nombramiento excepcional

5.1.8.1 Sobre el requisito del título de profesor o de licenciado en educación:

a) Poseer título de profesor o de licenciado en educación, acreditado conforme al Anexo I y considerando lo siguiente:

(...)

a.6 Los grados de bachiller, constancias de egresado de Universidad/Instituto/CETPRO, constancias de egresado de segunda especialidad, diplomados, especializaciones y certificados modulares de CETPRO, se acreditan con copia simple.

(...)”.

“7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

7.4 El profesor que haya realizado labor docente en un CETPRO de gestión privada, puede acreditar el cumplimiento de lo requerido en el literal b) del numeral 5.1.7.1 con los contratos como profesor en la modalidad de ETP”.